



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

RADICADO No. 2020-00414

Para los fines pertinentes, y de conformidad con el art. 25 de la Ley 75 de 1968, se agrega al expediente el escrito remitido por el Defensor de Familia, en el que aporta la terna de auxiliares de la justicia, para que uno de ellos sea escogido, a fin de que consienta por el menor J.M.U. la cancelación del patrimonio de familia inembargable, solicitado por sus padres Cesar Albeiro Manco Durango y Claudia Isabel Uribe Rojas.

Los auxiliares postulados son:

CARLOS MARIO VELEZ GONZALES

LUIS MANUEL DIAZ PEREZ

PAULINA MARIA RODRIGUEZ AVENDAÑO

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***018f843e35f2f11838484f7876458f2136aa7d7dd95066617285be
01d97565cf***

Documento generado en 25/02/2021 11:34:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>